

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "GANÁ SHELL V-POWER GRATIS POR UN AÑO"**

**1.** RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (indistintamente, el "Organizador" o "Raízen"), organiza la promoción denominada "GANÁ SHELL V-POWER GRATIS POR UN AÑO" (el "Concurso"), que tendrá vigencia en la República Argentina (el "Territorio"), desde el 17 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2022 (el "Plazo de Vigencia") y que se registrará por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las "Bases").

**2.** Podrán participar en el Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de dieciocho (18) años o menores de dieciocho (18) años que posean licencia de conductor vigente, que residan en el Territorio, **(b)** Sean seguidores de la página [https://www.instagram.com/shell\\_argentina/](https://www.instagram.com/shell_argentina/) que el Organizador tiene en la red social Instagram (la "Red") o se hagan "seguidores" de dicha página (la "Página") en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción "Seguir", que se encuentra disponible en la Página, y **(c)** Efectúen, en la publicidad del Concurso que el Organizador incluirá en la Página, un comentario contando qué los recarga de energía en su día a día ("Comentario/s"). Los Comentarios deberán ser creaciones propias e inéditas de cada participante. Serán descalificados los participantes cuyos Comentarios pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, ofensivos, discriminatorios, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina. Cada participante podrá participar del Concurso en una (1) sola oportunidad.

**3.** Finalizado el Plazo de Vigencia, los Comentarios serán evaluados por un jurado compuesto por tres (3) integrantes designados por el Organizador (el "Jurado"), que elegirá el Comentario que, a su exclusivo criterio, sea el más original y el participante que lo hubiese enviado será el potencial ganador del premio puesto en juego ("Potencial Ganador"). El Jurado podrá declarar desierto el Concurso. Las decisiones del Jurado son inapelables.

**4.** El Potencial Ganador podrá ganar cien (100) litros de combustible Shell V-Power gratis, por mes, durante doce (12) meses -desde el mes de abril de 2022 al mes de marzo 2023, ambos inclusive-, a utilizar en dos (2) cargas de un máximo de cincuenta (50) litros cada una, que será asignado a través de una (1) tarjeta Shell Flota numerada vinculada a una (1) cuenta Shell Flota, que recibirá el ganador (el "Premio"). La tarjeta Shell Flota vinculada a una (1) cuenta Shell Flota podrá ser utilizada únicamente por el ganador del Premio, exclusivamente para la adquisición de combustible Shell V-Power, en cualquiera de las estaciones de servicio de bandera Shell del Territorio que estén adheridas al programa Shell Flota (consultar estaciones adheridas en <https://www.shell.com.ar/empresas/shell-flota/station-locator.html>). Los litros que no se consumieran en un mes calendario, no podrán utilizarse en el mes siguiente. Transcurrido el plazo de doce (12) meses, los litros no consumidos en la cuenta Shell Flota quedarán sin efecto para su uso.

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.

**5.** El Potencial Ganador serán notificado de su carácter de tal mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram (la "Notificación") y, como condición de su asignación, deberá reclamar la asignación del Premio dentro de los cinco (5) días de recibida la Notificación respondiendo al mensaje recibido vía Instagram o enviando un e-mail a la dirección electrónica [CSonline@raizen.com.ar](mailto:CSonline@raizen.com.ar) con la referencia "GANÁ SHELL V-POWER GRATIS POR UN AÑO - Reclamo de asignación de premio", en el que deberá (i) declarar bajo juramento, que es la persona que ha participado del Concurso desde su perfil y que responderá por cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame al Organizador como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración jurada, (ii) adjuntar al mismo una imagen de su DNI, (iii)

obligarse a otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo en estas Bases; y (iv) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos necesarios para la entrega del Premio. Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

**6.** La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y plazo establecidos en estas Bases o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones impuestas en estas Bases como condición para su asignación, hará perder a su Potencial Ganador, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional, el derecho a su asignación. Si el Premio no fuese asignado a ganador alguno quedará en propiedad de Raízen.

**7.** El Premio será entregado a su ganador mediante su envío por correo, al domicilio del Territorio que indique el ganador, dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación. En caso de que el correo concurriera en más de dos (2) oportunidades y el ganador no se encontrara disponible para recibir el Premio, entregar fotocopia de su DNI y firmar el correspondiente recibo y la autorización de uso de su imagen, caducará automáticamente el derecho a que el Premio le sea entregado.

**8.** El Organizador no asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado con la obtención del Premio distintos de los asumidos expresamente en estas Bases. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con relación al Premio ofrecido en el Concurso.

**9.** Sin obligación de compra. Para participar en el Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

**10.** Estará a cargo del Potencial Ganador todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho de la asignación o entrega del Premio. Los gastos en que incurra el Potencial Ganador para reclamar la asignación del Premio o para efectivizarlo estarán a su exclusivo cargo.

**11.** Los Datos de los participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a [CSonline@raizen.com.ar](mailto:CSonline@raizen.com.ar). Siendo los Datos necesarios para la participación en el Concurso, el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo total o parcial de sus datos durante el Plazo de Vigencia implicará la exclusión del participante del Concurso.

**12.** La aceptación de estas Bases implica la autorización gratuita de los participantes - y, en su caso, de sus padres, tutores o representantes legales - al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad,

hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. El Potencial Ganador, como condición de la asignación del Premio, deberá concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que le requiera el Organizador y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este punto que le requiera el Organizador.

**13.** Es asimismo condición para la asignación del Premio que el Potencial Ganador ceda y transfiera al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual del Comentario, para lo cual suscribirá toda la documentación adicional que pudiera resultar necesaria. El Organizador podrá disponer libre y gratuitamente del Comentario; el cual podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna.

**14.** Si bien no es posible estimar con alguna certeza la probabilidad de ganar el Premio, ya que ello dependerá de la decisión del Jurado, en la hipótesis de que participaran en el Concurso un total de 500 participantes, puede estimarse que la probabilidad de cada participante de hacerse acreedor del Premio será de 1 en 500.

**15.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

**16.** No podrán participar del Concurso ni hacerse acreedores a Premios personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conductor vigente ni las domiciliadas fuera del Territorio. Tampoco, el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Organizador, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., de las estaciones de servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina, de sus agencias de publicidad y empresas vinculadas a todas ellas ni los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados en esta oración, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

**17.** El Organizador no solicitará a los participantes ni al Potencial Ganador ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjetas de crédito o de débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, la compra de bienes o la contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre el Concurso o sobre notificaciones recibidas, los participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a [CSonline@raizen.com.ar](mailto:CSonline@raizen.com.ar).

**18.** Instagram no patrocina ni avala el Concurso ni tiene intervención ni responsabilidad alguna en su organización ni en su administración. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

**19.** Los participantes, por el sólo hecho de participar en el Concurso, garantizan que: (i) Son los creadores de los Comentarios, (ii) Los Comentarios no han sido obtenidos ilegalmente, (iii) No han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de los Comentarios, (iv) Son los únicos y exclusivos responsables por los Comentarios que incluyan en la Página y (v) Mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de los Comentarios incluidos en la Página para participar del Concurso.

**20.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso los participantes, el Potencial Ganador, el ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**21.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso.

**22.** Es requisito para la participación en el Concurso la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web [www.shell.com.ar](http://www.shell.com.ar) durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**23.** El Concurso será difundido mediante publicidad en la red Internet y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.